

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2017-R.- CALLAO, 01 DE FEBREO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 063-2017- OPLA (Expediente N° 01045731) recibido el 01 de febrero de 2017, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2017 PARA MANTENIMIENTO, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, por Resolución Rectoral N° 1047-2016-R del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 83´431,538.00;

Que, con Resolución N° 020-2017-R del 13 de enero de 2017 se aprobó el Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2017 PARA MANTENIMIENTO, ascendente a la suma de S/. 2´943,404.11 (dos millones novecientos cuarentaitrés cuatrocientos cuatro y 11/100 soles), para su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 063-2017-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de febrero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2017 PARA MANTENIMIENTO de la Universidad Nacional del Callao**, por la suma de S/. 2'943,404.11 (dos millones novecientos cuarentaitrés cuatrocientos cuatro y 11/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OCI, OAJ, DUGAC, OPEP, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.